



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena  
Agroalimentaria



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

### GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales (OG1PP3).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 1/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 16 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra Sur de Jaen aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al

|              |                                 |                                                                                                                 |             |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 2/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGUFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de Marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufragará los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 3/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén (JA07), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 4/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



| Línea de ayuda                                                                                          | Crédito presupuestario máximo |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 4. Programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales (OG1PP3). | 312.787,58 €                  |

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**CUARTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 5/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**QUINTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**SEXTO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 6/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente ala inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**SÉPTIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 7/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 8/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAÉN (JA07)  
SIERRA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAÉN (JA07)  
LÍNEA DE AYUDA: 4. Programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales (OG1PP3).

| AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020 |                                |             |                                                                                                                                             |            |                                    |                     |                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)                                                                                                                                          |                                |             |                                                                                                                                             |            |                                    |                     |                                                                     |
| EXPEDIENTE                                                                                                                                                                 | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL            | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                         | BARERACIÓN | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % SUBVENCIÓN MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE |
| 2020/JA07/OG1PP3/011                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE MARTOS         | P2306000G   | ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO DE SUBIDA AL CASTILLO DE LA PEÑA                                                                      | 92,00      | 17.432,36                          | 100,00%             | 17.432,36 NO                                                        |
| 2020/JA07/OG1PP3/015                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE MARTOS         | P2306000G   | ADECUACIÓN TURÍSTICA DE LA FORTALEZA BAJA MEDIEVAL CON DOTACIÓN DE MODULO DE ASEO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO E ILUMINACIÓN | 87,00      | 10.554,72                          | 100,00%             | 10.554,72 NO                                                        |
| 2020/JA07/OG1PP3/017                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL | P23002001   | DOTACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CON AREA DE JUEGOS INFANTIL, DEPORTIVA Y OCIO EN LA ALDEA DE LA PEDRIZA                                          | 84,00      | 156.000,00                         | 100,00%             | 70.000,00 NO                                                        |
| 2020/JA07/OG1PP3/031                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES    | P2309900E   | DOTACIÓN DE ZONA INFANTIL EN PARQUE DE LOS ARTESANOS Y AVENIDA DE LA PAZ                                                                    | 82,00      | 49.882,25                          | 100,00%             | 49.882,25 NO                                                        |
| 2020/JA07/OG1PP3/028                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES    | P2309900E   | VALORIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARAJE DE LA ERMITA DE SAN JUAN CON EQUIPAMIENTO, ALUMBRADO Y ARBOLADO                                        | 82,00      | 31.077,63                          | 100,00%             | 31.077,63 NO                                                        |
| 2020/JA07/OG1PP3/029                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES    | P2309900E   | VALORIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ENTORNO DEL RIO ELICHE CON EQUIPAMIENTO Y ARBOLADO                                                            | 78,00      | 17.821,55                          | 100,00%             | 17.821,55 NO                                                        |
| 2020/JA07/OG1PP3/012                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES    | P2309900E   | SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES                                                                                         | 78,00      | 15.234,75                          | 100,00%             | 15.234,75 NO                                                        |
| 2020/JA07/OG1PP3/021                                                                                                                                                       | AYUNTAMIENTO DE FRAILES        | P2303300D   | EMBELLECIMIENTO DEL ACCESO DE ENTRADA A LA LOCALIDAD DE FRAILES                                                                             | 64,00      | 25.883,00                          | 100,00%             | 18.101,54 NO                                                        |

|              |                                |                                                  |             |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                       | PÁGINA 9/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |             |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/011**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Martos**NIF/DNI/NIE:** P2306000G**Proyecto:** "Adecuación y señalización del sendero de subida al Castillo de la Peña"**Baremación:** 92 puntos**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA             | PRESUPUESTO MODERADO               | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra Civil | Señalización turística | Bigmat – Cruz del Lloro, SI nº 128 | 17.258,62                                      | 17.258,62                          | 17.258,62                          | 100,00%        | 17.258,62               | SI                                          |
|            | Seguridad y Salud      | Bigmat – Cruz del Lloro, SI nº 128 | 173,74                                         | 173,74                             | 173,74                             | 100,00%        | 173,74                  | SI                                          |
| TOTAL      |                        |                                    | 17.432,36                                      | 17.432,36                          | 17.432,36                          |                | 17.432,36               |                                             |

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 10/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS16.1 El proyecto incide en más de un municipio de la Comarca Sierra Sur de Jaén.

CS17.1 Proyecto localizado en la zona geográfica 1.

CS18.5 Formación medioambiental recibida o impartida por la persona solicitante.

CS18.6 Fomento de otras acciones de sostenibilidad ambiental y/o de mitigación del cambio climático no incluidas entre las anteriores, a indicar y justificar expresamente.

CS19.3 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.

CS19.4 Acciones de igualdad de género específicas: Planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.

CS20.3 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.

CS20.4 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.

CS 21.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.

CS 21.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.

CS 21.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

CS 21.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.

CS 22.3 Mejora de servicios de proximidad en los siguientes sectores y/o colectivos: medioambiente, genero, juventud, infancia, personas mayores, con discapacidad, o en riesgo de exclusión social.

CS23.1 Incorporación de al menos 7 elementos innovadores.

CS23.8 Proyectos que se encuadren en alguna de las Baterías de Iniciativas Innovadoras del epígrafe 5.3.2 de la EDL.

CS24.2 Justificación de al menos 4 necesidades prioritarias.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 11/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/015**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Martos**NIF/DNI/NIE:** P2306000G**Proyecto:** "Adecuación turística de la fortaleza baja medieval con dotación de módulo de aseo y acometidas de saneamiento, abastecimiento e iluminación"**Baremación:** 87 puntos**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**Plazo de justificación:** tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA        | PRESUPUESTO MODERADO               | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|-------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra Civil | Aseos             | Bigmat - Cruz del Lloro, SI nº 131 | 10.449,50                                      | 10.449,50                          | 10.449,50                          | 100,00%        | 10.449,49               | Si                                          |
|            | Seguridad y Salud | Bigmat - Cruz del Lloro, SI nº 131 | 105,23                                         | 105,23                             | 105,23                             | 100,00%        | 105,23                  | Si                                          |
|            | <b>TOTAL</b>      |                                    | <b>10.554,72</b>                               | <b>10.554,72</b>                   | <b>10.554,72</b>                   |                | <b>10.554,72</b>        |                                             |

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 12/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS16.2 El proyecto afecta a toda la población del municipio donde se desarrolla.

CS17.1 Proyecto localizado en la zona geográfica 1.

CS18.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.

CS18.5 Formación medioambiental recibida o impartida por la persona solicitante.

CS18.6 Fomento de otras acciones de sostenibilidad ambiental y/o de mitigación del cambio climático no incluidas entre las anteriores, a indicar y justificar expresamente.

CS19.3 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.

CS19.4 Acciones de igualdad de género específicas: Planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.

CS20.3 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.

CS20.4 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.

CS 21.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.

CS 21.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.

CS 21.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

CS 21.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.

CS 22.3 Mejora de servicios de proximidad en los siguientes sectores y/o colectivos: medioambiente, genero, juventud, infancia, personas mayores, con discapacidad, o en riesgo de exclusión social.

CS23.3 Incorporación de al menos 5 elementos innovadores.

CS24.2 Justificación de al menos 4 necesidades prioritarias.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 13/26 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/017**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Alcalá la Real**NIF/DNI/NIE:** P23002001**Proyecto:** "Dotación de parque público con área de juegos infantil, deportiva y ocio en la Aldea de La Pedriza"**Baremación:** 84 puntos**Plazo de ejecución:** 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**Plazo de justificación:** tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA                          | PRESUPUESTO MODERADO                    | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra Civil | Demoliciones y Desmontados          | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 464,01                                         | 464,01                             | 464,01                             | 100,00%        | 208,21                  | Si                                          |
|            | Movimiento de Tierras. Excavaciones | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 25.309,99                                      | 25.309,99                          | 25.309,99                          | 100,00%        | 11.357,04               | Si                                          |
|            | Obras de Fabrica-Muros              | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 67.601,48                                      | 67.601,48                          | 67.601,48                          | 100,00%        | 30.333,99               | Si                                          |
|            | Pavimentos                          | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 32.304,82                                      | 32.304,82                          | 32.304,82                          | 100,00%        | 14.495,75               | Si                                          |
|            | Instalaciones                       | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 12.432,61                                      | 12.432,61                          | 12.432,61                          | 100,00%        | 5.578,74                | Si                                          |
|            | Carpintería Metálica                | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 430,47                                         | 430,47                             | 430,47                             | 100,00%        | 193,16                  | Si                                          |
|            | Seguridad y Salud                   | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 1.281,40                                       | 1.281,40                           | 1.281,40                           | 100,00%        | 574,99                  | Si                                          |
|            | Ensayos/Gestión Residuos            | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 1.202,26                                       | 1.202,26                           | 1.202,26                           | 100,00%        | 539,48                  | Si                                          |
|            | Mobiliario urbano juegos            | Proyecto Técnico: Pedro J Padilla Navas | 14.972,97                                      | 14.972,97                          | 14.972,97                          | 100,00%        | 6.718,64                | Si                                          |
|            | <b>TOTAL</b>                        |                                         | <b>156.000,00</b>                              | <b>156.000,00</b>                  | <b>156.000,00</b>                  |                | <b>70.000,00 (*)</b>    |                                             |

Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 14/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- Con este importe alcanza el límite máximo establecido por esta línea de ayudas para el Marco Comunitario 2014-2020. Se da cumplimiento al máximo establecido de 120.000,00 € por persona beneficiaria en esta Submedida para el Marco Comunitario 2014-2020.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS16.3 El proyecto beneficia sólo a parte de la población del municipio donde se desarrolla.

CS17.4 Proyecto ubicado en zonas de Entidades Locales Autónomas, así como aldeas y otros diseminados rurales pertenecientes a las zonas geográficas 1 y 2, o que por sus características se desarrolle en varios municipios.

CS18.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.

CS18.3 Instalación de sistemas y elementos que fomenten el uso de las energías renovables, o procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos.

CS18.5 Formación medioambiental recibida o impartida por la persona solicitante.

CS19.4 Acciones de igualdad de género específicas: Planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.

CS20.3 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.

CS20.4 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.

CS21.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal.

CS21.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.

CS23.6 Incorporación de al menos 2 elementos innovadores.

CS24.3 Justificación de al menos 3 necesidades prioritarias.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 15/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/031**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de los Villares**NIF/DNI/NIE:** P2309900E**Proyecto:** "Dotación de zona infantil en Parque de los artesanos y Avenida de la paz"**Baremación:** 82 puntos**Plazo de ejecución:** 15 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**Plazo de justificación:** tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA       | PRESUPUESTO MODERADO     | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|------------------|--------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra Civil | Trabajos previos | Jose Manuel Baena Castro | 3.845,74                                       | 3.845,74                           | 3.845,74                           | 100,00%        | 3.845,74                | Si                                          |
|            | Pavimentaciones  | Jose Manuel Baena Castro | 26.958,38                                      | 26.958,38                          | 26.958,38                          | 100,00%        | 26.958,38               | Si                                          |
|            | Mobiliario       | Jose Manuel Baena Castro | 14.630,80                                      | 14.630,80                          | 14.630,80                          | 100,00%        | 14.630,80               | Si                                          |
|            | Revestimientos   | Jose Manuel Baena Castro | 4.015,36                                       | 4.015,36                           | 4.015,36                           | 100,00%        | 4.015,36                | Si                                          |
|            | Jardinería       | Jose Manuel Baena Castro | 431,97                                         | 431,97                             | 431,97                             | 100,00%        | 431,97                  | Si                                          |
| TOTAL      |                  |                          | 49.882,25                                      | 49.882,25                          | 49.882,25                          |                | 49.882,25               |                                             |

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

- Protección, conservación e implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumidero de carbono.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 16/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS16.3 El proyecto beneficia sólo a parte de la población del municipio donde se desarrolla.

CS17.3 Proyecto localizado en la zona geográfica 3.

CS18.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.

CS19.3 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.

CS19.4 Acciones de igualdad de género específicas: Planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.

CS20.3 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.

CS20.4 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.

CS20.5 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.

CS21.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal

CS21.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.

CS21.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

CS21.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.

CS22.3 Mejora de servicios de proximidad en los siguientes sectores y/o colectivos: medioambiente, genero, juventud, infancia, personas mayores, con discapacidad, o en riesgo de exclusión social.

CS23.7 Incorporación de al menos 1 elemento innovador.

CS24.5 Justificación de al menos 1 necesidad prioritaria.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 17/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/028**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de los Villares**NIF/DNI/NIE:** P2309900E**Proyecto:** "Valorización paisajística del entorno Río Eliche con equipamiento y arbolado"**Baremación:** 82 puntos**Plazo de ejecución:** 15 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**Plazo de justificación:** tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA           | PRESUPUESTO MODERADO | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|----------------------|----------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra Civil | Movimiento Tierras   | MAESO CYR, S.L.      | 275,86                                         | 275,86                             | 275,86                             | 100,00%        | 275,86                  | Si                                          |
|            | Equipamiento         | MAESO CYR, S.L.      | 6.771,13                                       | 6.771,13                           | 6.771,13                           | 100,00%        | 6.771,13                | Si                                          |
|            | Urbanización (Aseos) | MAESO CYR, S.L.      | 23.143,39                                      | 23.143,39                          | 23.143,39                          | 100,00%        | 23.143,39               | Si                                          |
|            | Jardinería           | MAESO CYR, S.L.      | 887,25                                         | 887,25                             | 887,25                             | 100,00%        | 887,25                  | Si                                          |
| TOTAL      |                      |                      | 31.077,63                                      | 31.077,63                          | 31.077,63                          |                | 31.077,63               |                                             |

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

- Protección, conservación e implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumidero de carbono.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 18/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS16.2 El proyecto afecta a toda la población del municipio donde se desarrolla.

CS17.3 Proyecto localizado en la zona geográfica 3.

CS18.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.

CS19.3 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.

CS19.4 Acciones de igualdad de género específicas: Planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.

CS20.3 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.

CS20.4 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.

CS20.5 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.

CS21.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal

CS21.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.

CS21.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

CS21.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.

CS23.7 Incorporación de al menos 1 elemento innovador.

CS24.5 Justificación de al menos 1 necesidad prioritaria.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 19/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/029**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de los Villares**NIF/DNI/NIE:** P2309900E**Proyecto:** "Señalización de recursos turísticos y patrimoniales"**Baremación:** 78 puntos**Plazo de ejecución:** 15 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**Plazo de justificación:** tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA                               | PRESUPUESTO MODERADO | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra Civil | Trabajos Previos (Levantado barandillas) | MAESO CYR, S.L.      | 1.957,77                                       | 1.939,63                           | 1.957,77                           | 100,00%        | 1.957,77                | Si                                          |
|            | Vallado Perímetro Río                    | MAESO CYR, S.L.      | 15.334,94                                      | 14.962,32                          | 15.334,94                          | 100,00%        | 15.334,93               | Si                                          |
|            | Jardinería                               | MAESO CYR, S.L.      | 528,85                                         | 919,60                             | 528,85                             | 100,00%        | 528,85                  | Si                                          |
| TOTAL      |                                          |                      | 17.821,55                                      | 17.821,55                          | 17.821,55                          |                | 17.821,55               |                                             |

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

- Protección, conservación e implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumidero de carbono.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 20/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSJ: 1675691313880735599367819049539  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: [https://sedelectronica.martos.es/HASH\\_DE\\_CERTIFICADO](https://sedelectronica.martos.es/HASH_DE_CERTIFICADO)  
Firma digital de documentos 20/03/2023 02:24:53 42E220498127E043A050C656E53B0

FECHA DE FIRMA:  
20/03/2023 02:24:53

[https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
42E220498127E043A05C8562E53BCFE5C569ED56](https://sedeelectronica.martos.es/HASH DEL CERTIFICADO: 42E220498127E043A05C8562E53BCFE5C569ED56)

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

REGISTRO Registro General de Entradas  
Fecha: 6/2/2023 14:48  
Número: 2023/2002  
Código Documento: 67569131889078559386781819049539



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/012**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de los Villares**NIF/DNI/NIE:** P2309900E**Proyecto:** "Señalización turística y zona urbana"**Baremación:** 78 puntos**Plazo de ejecución:** 15 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**Plazo de justificación:** tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA    | SUBPARTIDA                          | PRESUPUESTO MODERADO        | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|------------|-------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obra Civil | Mesa Picnic (1 ud.)                 | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 282,29                                         | 282,29                             | 282,29                             | 100,00%        | 282,29                  | Si                                          |
|            | Panel Inclinado (2 ud.)             | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 2.012,23                                       | 2.012,23                           | 2.012,23                           | 100,00%        | 2.012,23                | Si                                          |
|            | Paneles Urbanos (5 ud.)             | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 2.998,38                                       | 2.998,38                           | 2.998,38                           | 100,00%        | 2.998,38                | Si                                          |
|            | Carteles Informativos Rutas (3 ud.) | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 3.234,15                                       | 3.234,15                           | 3.234,15                           | 100,00%        | 3.234,15                | Si                                          |
|            | Señal de Direccion (11 ud.)         | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 2.482,32                                       | 2.482,32                           | 2.482,32                           | 100,00%        | 2.482,32                | Si                                          |
|            | Señal de Doble Direccion (2 ud.)    | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 502,39                                         | 502,39                             | 502,39                             | 100,00%        | 502,39                  | Si                                          |
|            | Baliza (3 ud.)                      | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 341,04                                         | 341,04                             | 341,04                             | 100,00%        | 341,04                  | Si                                          |
|            | Diseño de Cartelería e Infografía   | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 3.025,00                                       | 3.025,00                           | 3.025,00                           | 100,00%        | 3.025,00                | Si                                          |
|            | Transporte y Montaje de Señalética  | Mongar Urban, S.L. n° 14636 | 356,95                                         | 356,95                             | 356,95                             | 100,00%        | 356,95                  | Si                                          |
| TOTAL      |                                     |                             | 15.234,75                                      | 15.234,75                          | 15.234,75                          |                | 15.234,75               |                                             |

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 22/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

◦ La participación en las actividades informativas/promocionales deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

◦ Protección, conservación e implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumidero de carbono.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS16.2 El proyecto afecta a toda la población del municipio donde se desarrolla.

CS17.3 Proyecto localizado en la zona geográfica 3.

CS18.6 Fomento de otras acciones de sostenibilidad ambiental y/o de mitigación del cambio climático no incluidas entre las anteriores, a indicar y justificar expresamente.

CS19.3 Formación, información, difusión o sensibilización para la igualdad de género.

CS19.4 Acciones de igualdad de género específicas: Planes de igualdad, conciliación de la vida laboral y convenios en prácticas.

CS20.3 Formación, información, difusión o sensibilización para una mayor participación de la juventud.

CS20.4 Formalización de convenios en prácticas para la población joven.

CS20.5 Otras acciones que mejoren la situación de la mujer a indicar expresamente, y que no hayan sido ya valoradas en alguno de los criterios que integran esta baremación.

CS21.1 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal

CS21.2 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca.

CS21.3 Participación en asociaciones o cualesquiera otras estructuras entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.

CS21.4 Participación en acciones y/o actividades de cooperación horizontal-vertical.

CS23.7 Incorporación de al menos 1 elemento innovador.

CS24.5 Justificación de al menos 1 necesidad prioritaria.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 23/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA07/OG1PP3/021**Nombre/Razón Social:** Ayuntamiento de Frailes**NIF/DNI/NIE:** P2303300D**Proyecto:** "Embellhecimento del acceso de entrada a la localidad de Frailes"**Baremación:** 64 puntos**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución**Plazo de justificación:** tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.**Presupuesto detallado:**

| PARTIDA | SUBPARTIDA                                                                 | PRESUPUESTO MODERADO                        | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁXIMO | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO) |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------------------------------|
| Obras   | Instauración de un Hito de referencia y Bienvenida (Según Memoria técnica) | Proyecto Técnico: Juan Pedro Linares Montes | 25.883,00                                      | 25.883,00                          | 25.883,00                          | 100,00%        | 18.101,54               | Si                                          |
|         | <b>TOTAL</b>                                                               |                                             | <b>25.883,00</b>                               | <b>25.883,00</b>                   | <b>25.883,00</b>                   |                | <b>18.101,54 (*)</b>    |                                             |

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- Con este importe alcanza el límite máximo establecido por esta línea de ayudas para el Marco Comunitario 2014-2020. Se da cumplimiento al máximo establecido de 120.000,00 € por persona beneficiaria en esta Submedida para el Marco Comunitario 2014-2020.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

A) Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a los intercambios comunitarios en el sentido previsto en el artículo 107.1 del Tratado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

B) Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público.

C) El proyecto debe incorporar al menos uno de los elementos indicados a continuación para minimizar el impacto sobre el cambio climático:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 24/26 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS16.2 El proyecto afecta a toda la población del municipio donde se desarrolla.

CS17.3 Proyecto localizado en la zona geográfica 3.

CS18.1 Incorporación de recursos y/o elementos que promuevan el ahorro hídrico, reduzcan el consumo energético, disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, o mejoren la contaminación lumínica o acústica.

CS23.6 Incorporación de al menos 2 elementos innovadores.

CS23.8 Proyectos que se encuadren en alguna de las Baterías de Iniciativas Innovadoras del epígrafe 5.3.2 de la EDL.

CS24.1 Justificación de al menos 5 necesidades prioritarias.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 25/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO  
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAÉN (JA07)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAÉN (JA07)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales (OG1PP3).



| AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. |                          |             |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|---------------------|
| ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)                                                                                                                  |                          |             |                     |
| N.º EXPEDIENTE                                                                                                                                                              | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL      | DNI/NIF/NIE | FECHA DESISTIMIENTO |
| 2020/JA07/OG1PP3/006                                                                                                                                                        | AYUNTAMIENTO DE JAMILENA | P2305100F   | 01/04/2022          |

Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/12/2022                                                                                                      | PÁGINA 26/26 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJK7MLGFUM63GLJC6RGVBQ2WY3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |